

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., catorce de marzo de dos mil veintitrés.

PARTICIÓN ADICIONAL - LIQUIDACIÓN DE
SOCIEDAD PATRIMONIAL
Proceso No. 11001-31-10-019-2008-01127-01

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 286 Ibidem, se corrige la audiencia y la respectiva acta de fecha 26 de noviembre de 2021, en el sentido de precisar que se APROBARON los inventarios y avalúos teniendo como ACTIVO PARTIDA UNICA: Inmueble inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-123590** avaluado en la suma de \$1.850.290.608 millones de pesos, y no como se indicó.

2. De igual manera, conforme a la norma en cita se corrige en numeral 4.1. de la providencia emitida el 3 de marzo de 2023, en el que se declaró infundada la objeción presentada por el apoderado judicial de la socia patrimonial MARTHA ISABEL BARON URREA, en contra del trabajo de partición presentado en este asunto, en el sentido de precisar que se APROBÓ PARTIDA UNICA del ACTIVO el Inmueble inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-123590**, y no como se indicó en la mencionada providencia.

3. El presente auto hace parte integral de la providencia emitida el 26 de noviembre de 2021 en la que se aprobaron los inventarios y avalúos en el presente proceso de partición adicional.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 45 de 15/03/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23b91646fb7cdcb9570629e95dd77b7e564a1ae790c255fd5d695c4c8c15e5df**

Documento generado en 14/03/2023 12:22:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>